

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 11 de octubre de 2023. A despacho de la señora juez informando que el 04 de octubre pasado, el doctor LEONARDO PRIETO MARÍN recibió el oficio 631 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00350-00
Auto: 1341

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **LEONARDO PRIETO MARÍN**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar al señor **OSWALDO MOGOLLON**, identificado con cedula de ciudadanía No.75.092.115 no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 631 recibido el 04 de octubre del año en curso, en su correo electrónico leonardo.prieto@infojudicial.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30192651b56e406c1b594b2d05a4f9390848f43db011a5d18fc0e1a6affb2fdc**

Documento generado en 11/10/2023 04:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>